

PERÚ - El Lote 76, Hunt Oil y la Reserva Comunal Amarakaeri: Una historia de corrupción y violación sistemática de derechos indígenas

Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD), Servindi

Domingo 1ro de noviembre de 2009, puesto en línea por [Dial](#)

29 de octubre, 2009- [Servindi](#) - A continuación presentamos un estudio actual acerca de los problemas que atañen a la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA), territorio ancestral del pueblo indígena Harakmbut, ubicado en la Amazonia sud oriental del Perú. El texto elaborado por la organización indígena FENAMAD detalla una historia de corrupción y violación sistemática de derechos e invoca la solidaridad del Mundo entero para defender su territorio ancestral y detener la corrupción que favorece ilegalmente a la empresa Hunt Oil.

Introducción

La Reserva Comunal Amarakaeri (RCA) es territorio ancestral del pueblo indígena Harakmbut, en la Amazonia sud oriental del Perú. Fue creada en el año 2002, con una extensión de 402,335.62 Has. con el objetivo de contribuir a la protección de las cuencas de los ríos Madre de Dios y Karene, asegurando la estabilidad de las tierras y bosques, y manteniendo la calidad y cantidad de agua, el equilibrio ecológico y un ambiente adecuado para el desarrollo de las comunidades nativas Harakmbut, Yine y Matsiguengka y el equilibrio ecológico (Decreto Supremo N.º 031-2002-AG de creación de la Reserva Comunal Amarakaeri).

En el 2006, el gobierno peruano entregó en concesión el lote 76 a la empresa Norteamericana Hunt Oil y Repsol de España superponiéndose a casi todo el territorio de la RCA y las comunidades nativas encargadas de su gestión, sin que se les haya efectuado la consulta previa, libre e informada, tal como consagra el Convenio 169 de la OIT, ni evaluado la compatibilidad de dicha actividad con el área protegida, la misma que esta regulada por la ley de Áreas Naturales Protegidas del Perú.

Pese a eso y a que el Plan Maestro (PM) de la RCA definió inicialmente que el establecimiento del lote petrolero en el área protegida atenta contra los intereses de su conservación, funcionarios de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas a nivel nacional y técnicos a nivel local, sin ética ni moral para lo que fueron contratados, mediaron muy astutamente para que todo aquel contenido literal y de zonificación elaborada participativamente por las comunidades nativas fueran eliminadas del PM para hacer permisible que las empresas petroleras operen en el área protegida.

Crónica de un engaño

El objetivo de creación de la RCA es de proteger las nacientes de los ríos. Es decir, las cabeceras de los ríos Eori / Madre de Dios, Ishiriwe, Wadapwe, Azul, Kanere / Colorado y Enveznue / Blanco. Esta decisión técnica responde a la lógica del funcionamiento ecológico de bosques tropicales y los procesos bio-físicos del entorno natural de ecosistemas amazónicos. Este criterio científico coincide con la percepción que los

indígenas tienen sobre este espacio, un lugar de reproducción de la vida que no debe ser perturbado por la presencia de agresiones por parte de seres humanos. La misma que está avalada constitucionalmente al proteger toda fuente de agua dulce de manera intangible. Así, los beneficiarios directos decidieron que las cabeceras de cuencas deberían de ser la Zona de Protección Estricta (ZPE).

Concluida la primera versión del PM, en el mes de abril del 2007, dichos documentos fueron cuestionados por el Intendente de Áreas Naturales Protegidas (IANP) - ahora Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) - quien condicionó su aprobación a la eliminación de la ZPE. La coordinación del PM presentó el documento con la Zonificación elaborada participativamente con la población indígena contemplando la Zona ZPE (Ver mapa 1 en Anexo). En el mes de Julio de 2007, representantes de la IANP presentaron una nueva propuesta en la que la ZPE no existe en ningún lugar (Ver mapa 2 en anexo). Sus argumentos fueron la falta de sustentación técnica para su determinación. Pero después los funcionarios se sinceraron y dijeron que hay una presión política de alto nivel para que no exista la ZPE, haciendo alusión a la presencia de una empresa petrolera que pretende realizar exploraciones en las zonas propuestas como ZPE. Los funcionarios propusieron una Zona Silvestre para reemplazar la ZPE, aludiendo a su capacidad restrictiva para la realización de actividades de intervención humana y también que las nacientes de los ríos se mantendrían como ZPE.

Los representantes indígenas de la RCA, pese a los desconocimientos técnicos sobre la zonificación, decidieron confiar en lo mencionado por los funcionarios de la IANP y aceptaron los cambios propuestos para poner en marcha la RCA. Los funcionarios de la IANP enfatizaron a los dirigentes indígenas que "No había porque preocuparse. La empresa petrolera no entrará a la RCA porque habrá protección estricta en las nacientes de los ríos y la zona silvestre no permite presencia ni actividad humana en las cabeceras de los ríos, eso nos han dicho" (dirigentes indígenas, comunicación personal).

Sin embargo, las modificaciones del PM respecto al tema de hidrocarburos y toda aquella parte que condiciona la intervención de exploración petrolera en la RCA han seguido siendo modificadas deliberadamente, facilitando así los intereses de las empresas para operar en la RCA y en la zona más vulnerable de dicho territorio, las cabeceras de cuenca.

Dichos cambios han sido trabajados en dos oportunidades por funcionarios de la IANP en las que se dan una mayor contemplación a la intervención de la actividad de hidrocarburos en la RCA. Han cambiando todo el contenido que podría des-legitimar y dificultar la ejecución de la actividad de hidrocarburos en la RCA. Estos cambios eliminan e incorporan criterios contrarios a los elaborados participativamente con las comunidades; se pueden resumir entre las más resaltantes con vínculos a los intereses de la actividad petrolera, los siguientes:

- Eliminar la Zona de Protección Estricta (ZPE).
- No existir protección estricta en las nacientes de los ríos como se acordó.
- Cambiar las prioridades de conservación.
- Indicar que la actividad de hidrocarburos no es una amenaza para la RCA.
- Indicar que la actividad de hidrocarburos es un potencial para una gestión adecuada de la RCA.
- Eliminar el párrafo que dice: "el otorgamiento del lote petrolero se ha hecho sin cumplir los procesos de consulta previa establecidos en el Art. 6 y 15 del Convenio 169 de la OIT".
- Indicar que "hay compatibilidad de las actividades de hidrocarburos en las Áreas Naturales Protegidas", sin que exista el proceso ni la resolución de compatibilidad de dicha actividad en la RCA estipulada por ley.
- Minimizar los impactos de estas actividades en las áreas protegidas.
- Señalar que el INRENA, en concordancia con el Ejecutor de Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amarakaeri, ECA-RCA, serán respetuosos de los derechos adquiridos por la empresa al interior del área natural protegida.
- Eliminar el párrafo que dice: "la actividad de hidrocarburos solo podría desarrollarse bajo el estricto cumplimiento de la normatividad y los estándares ambientales aplicables, con la aprobación de la población local y de manera transparente" (ver figurativamente en Anexo).

El 28 de diciembre del 2007 en un contexto plagado de irregularidades debido a que la IANP convocó a una reunión en la que no han participado 4 representantes de los 8 miembros indígenas representantes de la gestión de la área protegida, y en ausencia de los técnicos y asesores legales de la federación indígena. El Jefe de la RCA ha propuesto a los participantes de aprobar el PM indicando que no existen cambios sino algunas modificaciones que no comprometen los objetivos de la creación de la RCA y que solo se había modificado la redacción del texto para serlo más entendible. Pese a dudas y desconfianza de los participantes que habían exigido la presencia del asesor legal para ver si realmente el contenido no había cambiando, los indígenas participantes no tuvieron otra opción que firmar el acta donde aprueban el Plan Maestro con las modificaciones señaladas arriba.

Las modificaciones hechas al PM no han sido discutidas oportunamente con las comunidades beneficiarias, mucho menos involucrando al consejo directivo de la FENAMAD y su equipo técnico, sino a criterio propio e intereses de la empresa petrolera. Han sido solo algunos miembros, con la presencia de guarda parques quienes han aprobado dichos cambios en completa duda.

Los demás representantes indígenas y de las comunidades beneficiarias, al enterarse de los acontecimientos, condenaron dicha resolución y solicitaron el cambio inmediato del Jefe de la RCA y el de su presidente representante de gestión del área protegida, ECA-RCA. Además solicitaron la anulación de dicha aprobación hecha en el mes de diciembre y que se respete el documento aprobado en el mes de Julio, en el que el único cambio que se contempló fue cambiar la ZPE por una de Zona Silvestre y una ZPE para las nacientes de los ríos (ver Denuncia de Irregularidades en proceso de aprobación de Plan Maestro de la Reserva Comunal Amarakaeri en: Pronunciamientos N. 9 - Fecha: 23 de enero del 2008, link: <http://www.fenamad.org/docus2.htm#3>)

Pese a la oposición de las comunidades beneficiarias en cuanto al contenido cambiado respecto al tema de hidrocarburos y la zonificación de la RCA en el PM, la IANP (ahora SERNANP) ha aprobado el PM contemplando los cambios mencionados arriba.

Con dicha aprobación la empresa petrolera hizo el Estudio de Impacto Ambiental y Social para la Prospección Sísmica 2D en el Lote 76. Los resultados de este estudio son completamente irresponsables, no responden a la realidad del área. Fue aprobado de manera ilegal e inconstitucional, pese a las observaciones hechas por el grupo de profesionales de la Sociedad Civil de Madre de Dios.

Las zonas más vulnerables ecológica y culturalmente ya están siendo intervenidas por las líneas sísmicas, cuyos impactos serán irreparables (ver mapa 3 en anexo). La zona intervenida es de un valor biológico muy alto a nivel mundial y sus sistemas hídricos superficiales y subterráneos también, cargados de un valor simbólico cultural que hace de este espacio vital para la subsistencia no sólo de las comunidades indígenas. Por eso, todas las comunidades beneficiarias de la RCA han tomado la posición de impedir el ingreso del lote petrolero y defender el área protegida con sus vidas (ver <http://www.servindi.org/actualidad/15704>).

Así la RCA hoy se bate entre la vida y la muerte por la operación de una empresa petrolero (Hunt Oil), cuya peculiaridad es ser un operador a bajos costos "A proven low-cost operator » (ver en el link « OPERATIONS OVERVIEW » en <http://www.huntoil.com> . Esto es una de las razones más por lo que urge la intervención de la comunidad internacional de la conservación para defender el derecho ganado de un pueblo para proteger su territorio ancestral, patrimonio cultural y la biodiversidad de esta parte de la Amazonia peruana al estar solos en esta situación.

Las autoridades e instituciones de conservación y la gestión ambiental en el Perú, (el SERNANP y el Ministerio del Ambiente) están avalando ilegalmente la operación de hidrocarburos en la RCA, favoreciendo en todo a la empresa petrolera Hunt Oil (ver: [Sernanp: Operaciones de petrolera en Reserva Comunal de Amarakaeri se ajustan a normas](#)). Por tanto, no solo es responsabilidad de una política económica del gobierno actual corrupto y desvergonzante de lo que vaya a pasar en esta área protegida, sino también de quienes no hicieron nada para impedirlo pudiendo hacerlo. Con esa posición se esta aceptando que el partido por un manejo sano de la naturaleza y la conservación de la biodiversidad la estamos perdiendo. Esto deja dudas de lo avanzado en los programas de conservación participativa y de lo

que esto significa. La conservación participativa esta siendo manipulada para legitimizar la ejecución de intereses de los grupos sociales más poderosos que no necesariamente están a favor de la conservación de la naturaleza, sino contraria a ella (ver notas de seguimiento del caso N. 9). Por todo esto nos sentimos engañados.

La vida de nuestro pueblo esta en riesgo,

La conservación de nuestra biodiversidad se esta destruyendo.

Pedimos la Solidaridad del Mundo entero para Defender Nuestro Territorio Ancestral.

¡Basta ya de atropellar los derechos de los pueblos indígenas...

Basta ya de tanta corrupción para favorecer ilegalmente la explotación de los recursos por la empresa Hunt Oil en nuestro territorio ancestral!

Notas de seguimiento del caso:

- 1. El 8 de agosto de 2009, la Comunidad Nativa de Shintuya aceptó negociar independientemente con la empresa petrolera para que ingrese a su territorio comunal titulado para que realicen líneas sísmicas a cambio de una compensación de 30,000 dólares a ser cancelada el 4 de septiembre. Esto no se ha cumplido hasta la fecha.
- 2. El 20 de agosto del 2009, en reunión en la comunidad de Diamante, todas las comunidades nativas de la RCA rechazaron rotundamente las operaciones de hidrocarburos en el territorio de la RCA, encargando a la federación indígena de Madre de Dios - FENAMAD de actuar legalmente para paralizar las operaciones de exploración de la empresa petrolera en el territorio ancestral, la RCA. (Ver: Perú: Comunidades nativas de Amarakaeri rechazan ingreso de empresa Hunt Oil Company en <http://www.servindi.org/actualidad/15704>)
- 3. El 4 de septiembre, funcionarios de la empresa petrolera Hunt Oil se acercaron a la federación nativa para negociar una compensación por la exploración petrolera en la RCA. La que recibieron de respuesta fue la decisión tomada en la reunión del 20 de agosto. Al no estar convencidos de esa decisión, la empresa petrolera Hunt Oil solicitó nuevamente una reunión con representantes de las comunidades beneficiarias de la RCA para el día 13 de septiembre, previa paralización de sus actividades exploratorias en la RCA. Para eso, el nuevo jefe del Ejecutor del Contrato de Administración de la RCA es invitado por la empresa petrolera para verificar la paralización de las operaciones en el territorio de la RCA.
- 4. El 9 de septiembre, la FENAMAD interponen una acción de amparo contra las dos empresas petroleras en defensa de Reserva Comunal Amarakaeri, respondiendo a la demanda de las comunidades beneficiarias. (ver: Peru: Interponen acción de amparo contra empresas en defensa de Reserva Amarakaeri, en : <http://www.servindi.org/actualidad/16388>)
- 5. El 13 de septiembre se realizó una reunión con los representantes de todas las comunidades nativas beneficiarias de la RCA con los funcionarios de la empresa petrolera. Curiosamente, además, a esta reunión asistió el jefe de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sernanp), Marcos Pastor, sin invitación. Este personaje expuso de manera déspota ante los representantes de las comunidades que la operación petrolera es legal, argumentando la aprobación del Plan Maestro, tratando de concienciar autoritariamente a los representantes para que aceptaran la continuidad de las operaciones de exploración de la petrolera en la RCA. Finalmente, las comunidades hacen llegar sus opiniones y someten a votación como última decisión respecto al tema. El resultado fue que de las 8 comunidades beneficiarias presentes, 5 de ellas (Shipetiari, Puerto Azul, Masenawa, San José de Karene y Barranco Chico) votaron en contra de la empresa petrolera, y tres de ellas (Shintuya, Puerto Luz y Diamante) votaron a favor de la empresa petrolera. A razón de esta decisión los representantes de la empresa se retiraron de la reunión junto con el jefe de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), quien amenazó al Jefe de la RCA, oriundo del pueblo Harakmbut, indicándole que se quedará sin trabajo el próximo año. (ver : Vea como los indígenas de la amazonía de Perú le dicen NO a la Hunt Oil Company en detalle parte final del video II, en : <http://fenamad-indigenas.blogspot.com/>)

- 6. El 18 de septiembre, dicho funcionario declaró a la Agencia Andina mintiendo y respaldándose en el Plan Maestro aprobado fraudulentamente que en la reunión del domingo 13 de septiembre el representante de la Fenamad, Antonio Iviche Quique, sólo les entregó un hoja con los acuerdos tomados con las comunidades, sin reconocer las manifestaciones verbales de los representantes de las comunidades que estuvieron presentes en la reunión. Además cuenta que su despacho y la empresa continuaran con los planes de exploración petrolera en la RCA. También miente al decir, con el fin de confundir a la ciudadanía y la opinión pública, sosteniendo que la FENAMAD busca una negociación directa con los propietarios de Hunt Oil por medio de una entrega de cuatro millones de dólares en compensación por el uso del territorio de las comunidades y la RCA. (ver : [Sernanp: Operaciones de petrolera en Reserva Comunal de Amarakaeri se ajustan a normas](#)).

- 7. Jorge Tayori denuncia irregularidades en la reunión realizada el 25 de setiembre entre la comunidad de Puerto Luz y la empresa petrolera Hunt Oil, ya que los acuerdos que se llegaron ese día en el que se acepta el ingreso de la compañía petrolera, "carecen de legitimidad soberana pues no cuenta con la aprobación de la mayoría de los comuneros, sino de sólo unos cuantos que estaban presentes en la reunión". Tayori denunció además que el tema del ingreso de la petrolera no fue objeto de discusión de la reunión y que este se resolvió casi al final con la presencia de pocos, por lo que no se pudo someter a votación general.

- 8. Al hacer caso omiso a la voluntad de las comunidades encargadas de la gestión y administración de la RCA, las comunidades se están organizando para realizar acciones de desalojo al personal de la empresa petrolera de la RCA en caso no se retiren voluntariamente en los próximos días.

- 9. Para evitar eso, actualmente la estrategia de la compañía estadounidense Hunt Oil Company es negociar directamente con los miembros de cada comunidad nativas, generando con ello división y abierta confrontación con los hermanos indígenas en el seno de las comunidades nativas donde estos conviven. La FENAMAD denuncia actos de corrupción de algunos dirigentes que actúan a espaldas de sus comunidades y que se ve en la forma como han aceptado a la empresa petrolera en el ingreso a sus territorios titulados. Nada menos evidente es el cambio de posición del Presidente del ECA - RCA, quien esta siendo utilizado por la empresa y el SERNANP para dar declaraciones contradictorias a la decisión de las comunidades nativas a las que representa. (ver las Declaraciones contradictorias de Adán Corisepa, Presidente del ECA-RCA, antes y después de ser contactado por la empresa Hunt Oil en los siguiente links:

Antes:

- [Perú: Comunidades nativas de Amarakaeri rechazan ingreso de empresa Hunt Oil Company](#)
- [Acta de reunión definitiva entre comunidades nativas, Hunt Oil company y Sernanp ante operaciones del lote 76 en la Reserva Comunal Amarakaeri](#)

Después:

- [Presidente de Comunidades de Reserva Amarakaeri desconoce comunicado que se opone a operaciones de Hunt Oil en Madre de Dios](#)

- 10. Ver mas información en: <http://fenamad-indigenas.blogspot.com/>

Acrónimos:

FENAMAD : Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes.

RCA : Reserva Comunal Amarakaeri.

ECA : Ejecutor de Contrato de Administración. Denominación técnica a la junta directiva de las comunidades beneficiaras y encargadas de la gestión de la RCA.

PM : Plan Maestro.

ZPE : Zona de Protección Estricta.

IANP : Intendencia de Áreas Naturales Protegidas.

SERNANP : Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, que reemplaza a la IANP con la

absorción de INRENA por el Ministerio del Ambiente.
INRENA : Instituto Nacional de Recursos Naturales.

<http://www.servindi.org/actualidad/18359>